mas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040176798, Sancionado, M. Ahmed, Identificación, X0874600W, Localidad, Melilla, Fecha, 24.8.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 151,46 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040168182, Sancionado, J. Crespo, Identificación, 45301407, Localidad, Melilla, Fecha, 7.9.00, Cuantía, pesetas, 1.000, Euros, 6,01 Precepto, RDL 339/90, Art. 059/3.

Melilla, 3 de Noviembre de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA LOCAL DE MELILLA

3202.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040178898, Sancionado, Hidráulicos y Carretillas, Identificación, A29123338, Localidad, Málaga, Fecha, 18.7.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040180613, Sancionado, Hermanos Marmolejo S.L., Identificación, B29903994, Localidad, Melilla, Fecha, 31.7.00, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 062/1.

Expediente, 520040182099, Sancionado, M. Mimun, Identificación, X1036532Z, Localidad, Melilla, Fecha, 27.8.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040172161, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, X2053805C, Localidad, Melilla, Fecha, 29.7.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040177067, Sancionado, H. Haddouchi, Identificación, X2779254A, Localidad, Melilla, Fecha, 22.8.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.